



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA
15 DE NOVIEMBRE DE 2.023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
D. PEDRO PARRA CHACÓN (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
D. SATURNINO FERNÁNDEZ CAPARRÓS (PP)**

AUSENTES

**DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
DÑA. CAROLINA PIÑERO GALERA (PP)
(las tres anteriores excusan su ausencia)
DÑA. CRISTINA SÁNCHEZ MARCHÁN (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “CORREDOR PEATONAL CANTORIA FASE 1”, CONVOCANDO SU LICITACIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Informe Supervisión del Proyecto.
- Informe de Compatibilidad Urbanística.
- Certificado disponibilidad terrenos.
- Acuerdo Junta de Gobierno de aprobación del Proyecto de Obras y concesión de Licencia.
- Informe sobre no división en lotes el objeto del contrato.
- Informe sobre no utilización de medios electrónicos.
- Informe adecuación criterios DNSH.
- Informe cumplimiento objetivos medioambientales.
- Declaración responsable de ausencia de doble financiación.
- Memoria Justificativa.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de Pleno de inicio del Expediente de Contratación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto).
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Certificado de Secretaría de existencia de crédito.
- Informe de Fiscalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras recogidas en el proyecto singular “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1”.	
El proyecto consiste en la promoción de la movilidad sostenible mediante la reordenación del espacio viario, mejora de la accesibilidad, mejora de la seguridad vial, espacios de aparcamientos disuasorios, peatonalizaciones, reducción de la velocidad, así como restricciones de tráfico en el núcleo urbano del municipio de Cantoria en la provincia de Almería.	
Las características técnicas completas y detalladas de las actuaciones vienen recogidas en el proyecto de obra denominado “Proyecto de Corredor Peatonal en Cantoria. Fase 1”, que forma parte de la presente licitación.	
Las actuaciones del presente contrato forman parte del proyecto singular que ha recibido cofinanciación con número de expediente PR-D5000-2021-000412.	
Las actuaciones contenidas en este contrato están cofinanciadas por la Unión Europea, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
La ayuda concedida será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.	
Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto	

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La tasa de cofinanciación es del 100% al importe resultante del coste subvencionable.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45211360 - 0 trabajos de construcción de desarrollo urbano	
Valor estimado del contrato: 2.120.967,96 €	
IVA%: 445.403,27 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.566.371,23 €	
Duración de la ejecución: 9 meses	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, para el Proyecto de Obras de Corredor Peatonal de Cantoria Fase 1, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto) que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2.023	1532 619 00	1.920.451,59 €
2.024	1532 619 00	645.829,64 €

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

— DON PEDRO RUMÍ PALMERO, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación). Suplente: Don Francisco Javier Gázquez Porta.

— DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, Vocal (Arquitecto). Suplente: Doña María del Carmen García Pedrosa.

— DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, Vocal (Ingeniero Técnico Obras Públicas). Suplente: Doña Consuelo Marín Sánchez.

— DON ANTONIO CERRILLO PEÑA, Funcionario de Carrera, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Doña Maravillas Fernández Fiñana.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, del Sr. Concejel del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de marzo de 2.022, se aprobó la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dada la necesidad de adaptar su contenido al nuevo régimen jurídico del impuesto previsto en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que, posteriormente, con fecha 24 de diciembre de 2.023, BOP núm. 308, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.023, en su artículo 71, (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), se señalaba que con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el período de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

Período de Generación	Coefficientes
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o Superior a 20 años	0,45

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 2 de noviembre de 2.023, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

Visto el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento y firmado por la Alcaldía, entregado en fecha 2 de noviembre de 2.023.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en lo referente al Apartado E) (Base Imponible Determinación del Incremento Anual por Periodo de Generación), con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA”

(...)

E) BASE IMPONIBLE. DETERMINACIÓN DEL INCREMENTO ANUAL POR PERIODO DE GENERACIÓN:

Periodo de Generación	Coefficientes
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o Superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, siendo de aplicación estos últimos”.

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

SEGUNDO.- Someter la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el Expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza en el Portal Web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

El Dictamen se sometió a votación resultando aprobado con el voto a favor de los cuatro Concejales del Partido Socialista. Por tanto, se dictaminó favorablemente la Propuesta en todos sus términos por unanimidad de sus miembros.

Tras la lectura, el Sr. Fernández Caparrós pregunta al Sr. Concejale de Hacienda, si tiene conocimiento de que haya habido alguna modificación, con respecto a los coeficientes que había actualmente, publicados en el año 2.022 y si había alguna normativa nueva, reiterando si tiene conocimiento de ello.

Responde el Sr. Parra Chacón, que lo que se ha producido es una modificación de la Ley de Presupuestos Estatales a la que nosotros tenemos que acogernos. Lo que se está haciendo, es actualizar para adaptarnos a esa Ley porque si no estaríamos fuera de la misma. La Ley de Presupuestos Generales del Estado ha modificado este tipo de impuesto que permite una franja, donde algunos han subido y otros han bajado, actualizándolo para tenerlo según la Ley de Presupuestos. De hecho, esta Ley, suele cambiar continuamente, aprovechando en esa Ordenanza nueva, añadir el que los coeficientes se vayan actualizando a la vez que se actualice la Ley de Presupuestos para no tener que hacer, cada año, una Ordenanza nueva y modificándola, sino que automáticamente se adhiera y estemos en Ley.

Contesta el Sr. Fernández Caparrós, que se van a aprobar los coeficientes con arreglo a la normativa que había en febrero del año 2.022, lo que está publicado en el Expediente de Pleno.

Autorizado por la Presidencia, el Secretario manifiesta, que lo que se le ha facilitado al Sr. Fernández, es la Ordenanza vigente de febrero de 2.022, que es la aprobación definitiva. Todos los años, desde Hacienda, nos piden que les comuniquemos los tipos impositivos recogidos en nuestra Ordenanza. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.023, aprobada a finales de 2.022, modificó esos coeficientes, por lo que estábamos obligados a adaptarnos a la normativa. Lo que se ha hecho, siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, es modificar la Ordenanza y adaptarnos a los tipos impositivos nuevos, recogiendo en

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

la misma, que su aplicación sería automática ante cualquier modificación en las Leyes de Presupuestos del Estado para no tener que modificarla continuamente.

Pregunta el Sr. Fernández Caparrós, si los tipos impositivos que se quieren aplicar son los máximos permitidos.

Responde el Sr. Parra Chacón, que los tipos impositivos no se han movido, llevan treinta años así, porque para nosotros, desde el punto de vista recaudatorio, tienen un peso muy menor. Así, en el año 2.022, con este impuesto, el Ayuntamiento recaudó 9.820 euros y en lo que llevamos de este año, se han recaudado 32.000. Piensan que hay otros impuestos que atañen a más gente que son en los que están actuando. Un ejemplo es el ICIO, donde se bonifica con un 40 % para la compra de vivienda para menores de 40 años o incluso un 50 % de la cuota para viviendas unifamiliares que constituyan la primera vivienda. Por otro lado, se hizo una modificación en la Ordenanza Fiscal en la que se bonifica el 80 % de la tasa cuando se trate de viviendas de nueva planta. Es decir, que hay otros impuestos que atañen a un rango de población mucho más grande que es dónde se actúa, no siendo sustancial, el tener un 0,14 o un 0,16.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 1, del Sr. Concejel del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2023, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

Considerando que con fecha 27 de octubre de 2023, desde el Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el Sr. Concejel Don Pedro Parra Chacón, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 27 de octubre de 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2023, se emitió Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2023, se emitió Informe de Control Permanente sobre modificación de créditos y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Control Permanente del cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 30 de octubre de 2023, se propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 16/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económ				
151	14001	Redacción P.G.O.U.	97.730,00	27.000,00	70.730,00
TOTAL			97.730,00	27.000,00	70.730,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económ				
231	46102	Aportación Centro Comarcal Servicios Sociales	40.000,00	27.000,00	67.000,00
TOTAL			40.000,00	27.000,00	67.000,00

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Dictamen se sometió a votación resultando aprobado con el voto a favor de los cuatro Concejales del Partido Socialista, aprobándose por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa señala, que quiere hacer una aclaración con respecto a este Punto. Se trata de una modificación de créditos para pagar un gasto que emite Diputación por atendernos en Servicios Sociales. Desde el Ayuntamiento, como todos saben, se atiende a personas con necesidades, con mayor dificultad. Por el trámite de todos esos Expedientes, de distintos tipos de ayudas, como ayudas a domicilio, de emergencia social, la económica familiar o la de inserción social. Por hacer todos los trámites, todos los Ayuntamientos que pertenecen a Servicios Sociales de Diputación, tienen que hacer una aportación. Estos Servicios, que están en Cantoria, tramitan Expedientes a nivel comarcal, de distintos Municipios. El Municipio de Cantoria, a fecha de hoy, actualmente, es el Pueblo que más paga por estos Servicios, ya que es el que más Expedientes de este tipo tramita. Es el Pueblo que tiene más familias subvencionadas y ayudadas por estos Servicios.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:46
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:13:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS7vRvkkTDh4UgVYgZ3bcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

